

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION No. CA- 015

(11 de diciembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO 2021 PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 27° Y 30°, literal a), y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Universidad Santiago de Cali contar con un Calendario Académico que organice la actividad académica de la Institución anualmente en sus respectivos periodos.

Que el presente Calendario Académico ha sido aprobado por el Consejo Académico en sesión del día cuatro (04) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que la Universidad Santiago de Cali debe socializar con la comunidad universitaria las diferentes actividades académicas.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Calendario Académico para su cumplimiento por las diferentes dependencias, directivos, profesores y estudiantes del Alma Mater durante el periodo académico comprendido entre el primero (1) de febrero y el doce (12) de diciembre de dos mil veinte uno (2021), salvo la excepción prevista en los artículos segundo (2°) y tercero (3°) de la presente resolución, así:

CALENDARIO ACADÉMICO 2021A	
Inicio de Clases	Febrero 01 de 2021
Matrícula Académica ordinaria (100%)	Del 23 de Diciembre de 2020 Hasta el 20 de enero de 2021
Matrícula Académica extraordinaria (100%)	Del 21 al 31 de enero de 2021
Periodo Cancelación Semestre	Hasta 26 febrero 2021
Finalización Clases	30 de mayo de 2021

CALENDARIO ACADÉMICO PERIODO 2021B

CALENDARIO ACADÉMICO PERIODO 2021B	
Inicio de Clases	02 de agosto de 2021
Matrícula Académica ordinaria (100%)	Del 1 hasta el 23 de julio de 2021
Matrícula Académica extraordinaria (100%)	Del 24 de julio hasta el 02 de agosto de 2021
Periodo Cancelación Semestre	Hasta agosto 28 de 2021
Finalización Clases	30 de noviembre de 2021

PARÁGRAFO 1°. Los Programas que tienen oferta anual también se registrarán por este calendario

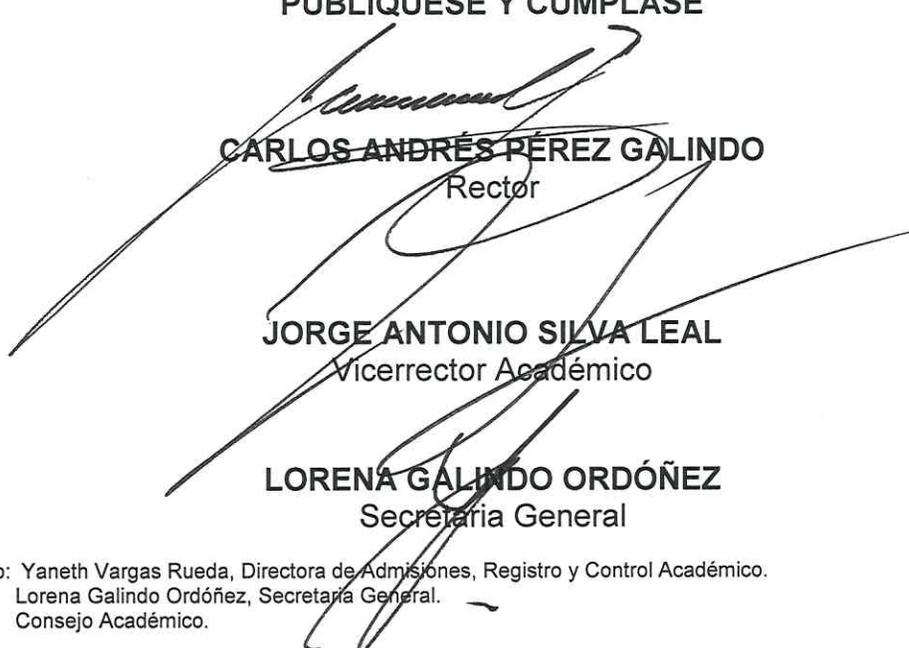
PARÁGRAFO 2°. Los Programas que no alcancen el punto de equilibrio establecido para la apertura de primer semestre deberán continuar con el proceso de admisión en el periodo siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los programas de posgrado iniciarían su proceso de inscripción y admisión de acuerdo a las fechas establecidas en el Calendario Académico de pregrado

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contraria

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente resolución a toda la comunidad universitaria.

Firmado en Santiago de Cali, a los once. (11) días, del mes de diciembre. del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO
Rector

JORGE ANTONIO SILVA LEAL
Vicerrector Académico

LORENA GALINDO ORDÓÑEZ
Secretaría General

Proyecto: Yaneth Vargas Rueda, Directora de Admisiones, Registro y Control Académico.
Revisó: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General.
Aprobó: Consejo Académico.